

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 21 /2016

APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO CONSTRUCCION DE UNA SALA CUNA Y UN JARDIN INFANTIL PARA LA JUNJI, EN CALLE BARON DE JURAS REALES N° 5275 Y ROL S.I.I. N° 6837-7 COMUNA DE CONCHALI

CONCHALI, 22 DE ABRIL DE 2016

VISTOS:

- 1.- La solicitud del 12 de Abril de 2016, del Serviu Región Metropolitana RUT 61.812.000-7 y su representante legal señor Eduardo Zenteno Latorre RUT 12.668.635-8 por la construcción de un jardín infantil y una sala cuna en calle Barón de Juras Reales N° 5275 y cuyo, ROL de avalúo del S.I.I. es el N° 6837-7.
 - 2.- Certificado de Informes Previos primitivo anterior a la subdivisión y fusión, N° 156/2015 del 16-04-2015 del Rol 4 y nuevo informe previo con el nuevo Rol N° 104/2016 del 13 de Abril de 2016 que les dio por ese terreno el S.I.I. que indica que dicho predio se encuentra en la zona ZM-5 del nuevo Plano Regulador Comunal que permite la actividad Educación.
 - 3.- Expediente de Anteproyecto N° 44/2016 ingresado el 12-04-2016.
 - 4.- Envío de observaciones por mail del revisor señor Cristián Gaete Ahumada al señor Cristián Pino Infante, Arquitecto con fecha 13 de Abril de 2016 a las 9:29 hrs AM.
 - 5.- Reingreso del expediente con las observaciones corregidas con fecha 18 de Abril de 2016, dando cumplimiento 100% a lo observado.
 - 6.- Planos de Arquitectura A-101 – A-102 – A-201 y A-202
 - 7.- Plano de ubicación de la construcción en el terreno.
 - 8.- Certificado de dominio vigente de la propiedad.
 - 9.- Resolución N° 45/2015 del 7-12-2015 de aprobación de la Subdivisión y Fusión simultanea y dicha resolución se encuentra archivado en el CBRS con el N° 19.243-7 del 17-12-2015
 - 10.- Patente del Arquitecto
 - 11.- Resolución N° 649 del 19-12-2013 en que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo nombra al señor Eduardo Marcelo Zenteno Latorre para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Gestión Inmobiliaria.
 - 12.- Resolución Exenta N° 46456 del 30-08-2013 en que se le otorga facultades a la Jefatura del Departamento de Gestión Inmobiliaria.
 - 13.- Asignación de Roles del S.I.I. en que otorgan el Rol N° 6837-7 a calle Barón de Juras Reales N° 5275, posterior a la subdivisión y fusión.
 - 14.- Especificaciones Técnicas resumidas.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo, los antecedentes adjuntos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de Junio de 1992 y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D.S. 458 MINVU.

RESUELVO:

APRUEBASE el ANTEPROYECTO, para la construcción un Jardín Infantil y una Sala Cuna, ubicada en calle Barón de Juras Reales N° 5275, ROL de avalúo del S.I.I. N° 6837-7.

Superficie total construida: 499,31 m²
Superficie total terreno : 2.109,00 m²

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

En Plano de Arquitectura A-101 se indica plano de ubicación del jardín infantil y sala cuna, proyección del edificio en el terreno y cuadro de cumplimiento de la normativa para educación sobre: carga de ocupación, cálculo de las circulaciones, cálculo de iluminación, cálculo de ventilación, cálculo volumen de aire, cálculo superficies de recintos, cálculo de artefactos sanitarios para sala cuna. Jardín infantil y personal, cálculo superficies de patios y patios cubiertos, cálculo de estacionamientos de acuerdo al PRMS y a la OGUC para discapacitados y cálculo de la constructibilidad y ocupación de suelo.

En Plano de Arquitectura A-102 se presenta el Plano de Arquitectura del proyecto y un cuadro con la Nomenclatura de los Recintos indicados con letras en cada uno de los recintos.;


El plazo de vigencia de la presente Resolución es de 6 meses a partir de esta fecha.

Se aprueba la presente Resolución a objeto que el propietario ingrese el expediente de Obra Mayor.

ANOTESE, en el registro especial de esta Dirección de Obras.

ARCHIVASE, copia de la presente Resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras y una copia de esta Resolución en la carpeta de Obra de Anteproyecto por el Rol del S.I.I. N° 6837-7

ENTREGUESE, original de la Resolución a los interesados, para los fines que estimen conveniente.


RAS/CGA


RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

